

ORDENANZA MUNICIPAL N° 114 -2011-MDMM

Mariano Melgar, 09 MAY 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2011.

VISTO:

Por Informe N° 039-2011-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria propone la Aprobación de una Ordenanza Municipal sobre Condonación Parcial de Multas Administrativas.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que; según el Art. 9° inc 29) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de sus bienes y rentas

Que; la figura de la condonación implica perdón, anulación de una deuda en todo o en parte; dar por extinguida una obligación por voluntad del beneficiario y trasladada al ámbito jurídico significa la extinción de una obligación; también se utiliza en su aplicación como sinónimo el término amnistía.

Que; promoviendo una cultura de paz social y justicia dentro de la jurisdicción valorando el Informe N° 039-2011-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria Hoja de Coordinación Múltiple N° 007-2011-GA-MDMM de la Gerencia de Administración e Informe N° 105-2011-GPPyR-MDMM de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización que obran en autos, se deben establecer beneficios a favor de los infractores que han sido sancionados con multas administrativas, determinando excepciones por razones de interés público.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Ética de la Función Pública Informe Legal N° 036-2011-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por Unanimidad el 18 de Abril del 2011 se aprobó la siguiente

ORDENANZA

CONDONACION DE MULTAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONDONACION PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS en la forma siguiente:

- A) El 90% en los procedimientos sancionadores cuyos montos originarios sean inferiores al 50% de la UIT. Vigente
- B) El 60% en los procedimientos sancionadores cuyos montos sean iguales o mayores a dicho porcentaje de la UIT Vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el beneficio esta sujeto al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- A) El infractor se ponga a derecho de ser el caso
- B) Que las infracciones se hayan producido hasta el 31-03-2011
- C) Pague el saldo de la multa
- D) Formule desistimiento de los recursos administrativos que hubiera interpuesto y/o de la petición graciable

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el plazo de vigencia de la condonación es de 60 días calendario, desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- INCLUIR, este beneficio a los administrados cuyos procedimientos se encuentren en proceso de ejecución coactiva salvo aquellos que estén en estado de tasación o remate

ARTICULO QUINTO.- EXCLUIR, de este beneficio a

- A) Los procedimientos sancionadores que se sigan a los conductores y/o titulares de establecimientos destinados a centros nocturnos, video pub, salones de baile, discotecas, licorerías, cantinas, bares, huacterías, boites coliseos de gallos, venta de bebidas alcohólicas y otros que por su naturaleza perjudican, la paz, tranquilidad salubridad y seguridad del vecindario, y el orden público.
- B) Las multas por edificar sin la respectiva Licencia

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR,
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dra. Maria Elena Cardenal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
César Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

CON NUEVO PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO PROVINCIAL

Unificarán a serenos

Propuesta tendrá que ser aprobada en sesión de concejo

JUAN LUIS SILVERA QUISPE
jsilvera@epensa.com.pe

Dicto

• El "Proyecto de Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana 2011" será presentada en la próxima sesión de concejo para su aprobación correspondiente, luego de la cual se ejecutarán sus propuestas de manera inmediata.

CERCADO. Unificarán esfuerzos. El Municipio Provincial de Arequipa (MPA) lanzó el "Proyecto de Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana 2011" con el que buscará crear una unidad integrada de serenazgo donde participen los 29 distritos de su jurisdicción. "Esta iniciativa es positiva por cuanto permitirá a los serenos actuar de manera coordinada en todo el territorio de la provincia. Antes cada distrito tenía sus reglas", señaló el subgerente de Seguridad Ciudadana de la MPA, Antonio Bustamante.

ENTIDAD. La propuesta incluye la creación de un Estado Mayor de Seguridad

Ciudadana, que estaría conformado por representantes de cada unidad de serenazgo de todos los distritos involucrados. Asimismo, detalla que se subvencionará la curación de las agresiones que sufran las víctimas de la delincuencia mediante la formación del Sistema de Información de Vigilancia Epidemiológica de Seguridad Ciudadana (SIVIESE).



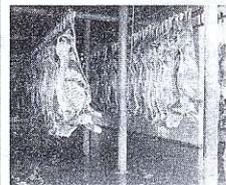
PROTECCIÓN TOTAL. Población será resguardada por igual en todos los distritos.

PERSONAL. La iniciativa se encuentra plasmada en el artículo N° 2 de los Objetivos del Proyecto - Anexo N° 8. El plan cuenta con 88 pá-

ginas. A su turno el presidente del Comité del Plan de Seguridad Ciudadana de la MPA, Gral. PNP (r) Roberto Rosa-

do indicó que se trabaja en un proyecto paralelo para que se dé un incremento de personal en así como de material logístico. ■

FOTO: CORREO

FOTO: CORREO
16 17
23 24

Came vendida sin garantía

SEGÚN SENASA

De 100 camales 6 son legales

De los 100 camales existentes en la ciudad de Arequipa, apenas 6 son oficiales y cuentan con todas las garantías sanitarias del caso, mientras que el resto lo hace en manera informal, lo cual muchas veces atenta contra la salud de los consumidores.

Esta sería denuncia la hizo el director ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria Arequipa (SENASA), ingeniero Alberto Díaz Neyra, reiterando la necesidad de evitar la compra de carne de dudosa procedencia. ■

WILFREDO MENDOZA

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
ORDENANZA MUNICIPAL N° 414-2011-MMDM

Mariano Melgar, 9 MAYO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2011.

VISTO:
Por Informe N° 039-2011-GAT-MMDM, la Gerencia de Administración Tributaria y (re)con la Aprobación de una Ordenanza Municipal para Condicionar el Pago de Multas Administrativas.

CONSIDERANDO:
Que: los Gobiernos Locales, a través de Autoridad Política, Económica y Administrativa en los aspectos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;
Que: según el Art. 9° inciso 29) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de sus bienes y rentas;
Que: la figura de la condonación implica perdón, anulación de una deuda en todo o en parte; dar por extinguida una obligación por voluntad del beneficiario y trasladada al ámbito jurídico significa la extinción de una obligación; también se aplica en su aplicación como sanción o elimitación;
Que: promovemos una cultura de paz social y justicia dentro de la jurisdicción, valorando el Informe N° 039-2011-GAT-MMDM de la Gerencia de Administración Tributaria, Hoja de Coordinación, Múltiple N° 007-2011-GA-MMDM de la Gerencia de Municipalidades e Informe N° 105-2011-GPPY-MMDM de la Gerencia de Planificación Presupuestal y Racionalización que obran en autos, se debe establecer beneficios a favor de los infractores que han sido sancionados con multas administrativas, determinando excepciones por razones de interés público.
Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Promedio Administrativo Costal, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Informe Legal N° 036-2011-GAT-MMDM y estando a lo acordado por unanimidad el 18 de Abril del 2011 se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
CONDONACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS**
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS en la forma siguiente:
A) El 90% en los procedimientos sancionadores cuyos montos originales sean inferiores al 50% de la UIT. Vigente.
B) El 90% en los procedimientos sancionadores cuyos montos sean iguales o mayor sea dicho porcentaje de la UIT. Vigente.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el beneficio está sujeto al cumplimiento de los requisitos siguientes:
A) Estricta adhesión a los procedimientos sancionadores.
B) Que las infracciones se hayan producido hasta el 31-03-2011
C) Pagar el saldo de la multa.
D) Formalde desistimiento de los recursos administrativos que hubiera interpuso y/o de la petición gratuita, desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.
ARTÍCULO CUARTO.- INCLUIR, este beneficio a los administrados cuyos procedimientos se encuentren en proceso de ejecución coactiva salvo aquellos que estén en estado de ejecución y remate.
ARTÍCULO QUINTO.- EXCLUIR, de este beneficio:
A) Los procedimientos sancionadores que se sigan a los conductores y/o titulares de establecimientos destinados a centros nocturnos, video pubs, salones de baile, discotecas, licorerías, casinos, bares, huacletas, boliches, coñacs de gallo, venta de bebidas alcohólicas y otros que por su naturaleza perjudican, la paz, tranquilidad y seguridad del vecindario, y el orden público.
B) Las multas por edificar sin la respectiva Licencia.

POR LO TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA





Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
ORDENANZA MUNICIPAL N° 415

Mariano Melgar, 9 MAYO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31-03-2011

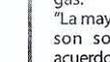
VISTOS:
La Gerencia de Desarrollo Social, a través de la División de Participación Ciudadana y Consejo de Juventud según el Informe N° 028-2011-DPCYC-MMDM, propone la aprobación del PROYECTO DE REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA JUNTA DE DELEGADOS VECAINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR.

Y CONSIDERANDO:
Que: según el Art VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.
Que: según el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.
Que: de conformidad con el Art. 105 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Junta de Delegados Vecinales Comunales es el Órgano de Coordinación Integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales, que integran el distrito de la Provincia y que están organizadas principalmente como juntas vecinales, y otras organizaciones sociales de base.
Que: el artículo 110 de Ley N° 27972, determina que la Constitución y delimitaciones de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante Ordenanza.
Que: dentro de este contexto legal y aplicando el Principio de Legalidad debe aprobarse el PROYECTO DE REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA JUNTA DE DELEGADOS VECAINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, valorando el Informe N° 028-2011-DPCYC-MMDM de la División Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud, de la Gerencia de Desarrollo social.
Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 015-2011-GAJ, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y estando a lo acordado por unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31-03-2011 y con dispensa del acta.

**ORDENANZA:
JUNTA DE DELEGADOS VECAINALES COMUNALES**
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA JUNTA DE DELEGADOS VECAINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, que consta de 33 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y Finales.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de esta Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, así mismo en el Portal de la Municipalidad donde se incluya el texto íntegro del Reglamento.
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Disposición Municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA







Efectivos operan mayormente en Centro Histórico

INFORMÓ JEFE DE ESCUADRÓN VERDE

100 intervenciones diarias en el Cercado

El jefe del Escuadrón Verde, mayor PNP Walter Jaramillo, informó que a diario se realizan 100 intervenciones en las distintas calles del cercado como Perú, Pizarro, La Merced, entre otras, con el objetivo de identificar a estafadores, delincuentes y traficantes de drogas.

"La mayoría de estas personas son sospechosos pero de acuerdo a Ley nosotros sólo los podemos retener por espacio

de 4 horas, por lo que luego se les deja libres sin que se realice investigación alguna", dijo. Detalló que debido a la cantidad de normas que reglamenta esta situación se viene coordinando con el Municipio Provincial de Arequipa para determinar nuevas estrategias que frenen los actos delictivos en la zona.

El Escuadrón Verde cuenta actualmente con 140 efectivos. ■
JUAN LUIS SILVERA QUISPE